



Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Futuro sobre Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija con Emisión Específica (Liquidación en Especie)

I. OBJETO.

1. Activo Subyacente.

El Activo Subyacente es el Bono de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija, emitido por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y colocado por el Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, a un valor nominal de 100 (cien pesos) con Emisión Específica, cuyas características particulares se especificarán en el anexo correspondiente, denominado Términos Específicos, mismo que MexDer publicará en su Boletín con cinco Días Hábiles de anticipación a su fecha de inicio de negociación.

2. Número de unidades del Activo Subyacente o Valor Nominal que ampara un Contrato de Futuro.

Cada Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica ampara una cantidad de 1,000 (MIL) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija, equivalentes a un valor nominal de 100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

3. Series.

En términos de sus respectivos Reglamentos Interiores, MexDer y Asigna listarán y mantendrán disponibles para su negociación distintas Series del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica sobre una base de vencimientos trimestrales hasta por un año.

En caso de que el mercado demande la disponibilidad de Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica con Fechas de Vencimiento distintas a las señaladas en el primer párrafo de este inciso I.3, MexDer podrá listar nuevas Series para su negociación.

II. MECÁNICA DE NEGOCIACIÓN.

1. Símbolo o clave de pizarra.

Las distintas Series del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica serán identificadas con un símbolo o clave de pizarra que MexDer deberá incluir en los Términos Específicos y que publicará en el Boletín, a la que se agregarán la primera letra más la siguiente consonante del mes de vencimiento y los últimos dos dígitos del año de vencimiento.

2. Unidad de cotización.

La celebración del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica en MexDer se cotizará al Precio futuro del Bono Específico (se utilizará el precio sucio).

3. Puja.

La presentación de Posturas para la celebración de Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica tendrá como fluctuación mínima de (+ -) \$0.025 pesos sobre el Precio futuro del Bono Específico (precio sucio).

4. Medios de negociación.

Los Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica se negociarán a través del Sistema Electrónico de Negociación de MexDer, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en su Reglamento, sin perjuicio de la facultad de MexDer de establecer alguna mecánica distinta.

III. CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN.

1. Fluctuación diaria máxima del Precio futuro.

No habrá fluctuación máxima del Precio futuro durante una misma sesión de negociación.

2. Horario de negociación.

El horario de negociación de los Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica será en Días Hábiles de las 7:30 horas a las 14:00 horas tiempo de la Ciudad de México. Asimismo, se considerará como parte del horario de negociación el periodo de negociación al Precio de Liquidación Diaria.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de MexDer para establecer algún horario distinto, mismo que será publicado en el Boletín con tres Días Hábiles de anticipación a su entrada en vigor.

3. Horario de negociación a Precio de Liquidación Diaria.

El Precio de Liquidación Diaria será calculado por MexDer al cierre de cada sesión de negociación. El precio establecido permitirá la negociación del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica, mediante la presentación de Posturas en firme al Precio de Liquidación Diaria por parte de los Socios Liquidadores y Operadores de MexDer. El periodo en el que MexDer recibirá Posturas en firme para negociar al Precio de Liquidación Diaria será de 14:25 a 14:35 horas tiempo de la Ciudad de México.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de MexDer para establecer algún horario distinto, mismo que será publicado en el Boletín con tres Días Hábiles de anticipación a su entrada en vigor.

4. Último día de negociación y Fecha de Vencimiento.

El último día de negociación y la Fecha de Vencimiento de cada Serie del Contrato de Futuro sobre Bonos del Gobierno Federal con Emisión Específica será el segundo Día Hábil previo al último Día Hábil del mes de vencimiento de la Serie.

5. Negociación de nuevas Series.

El Día Hábil siguiente a que una Serie de la base periódica establecida en el apartado 1.3 llegue a su vencimiento, dejará de estar disponible para su negociación y MexDer listará la Serie con vencimiento más lejano conforme a la referida base periódica.

La negociación de Series con vencimiento distinto al de la base periódica establecida en el apartado 1.3 anterior, se iniciará el Día Hábil siguiente al de su anuncio a través del Boletín.

6. Fecha de Liquidación al Vencimiento.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones a cargo de Asigna y del Socio Liquidador con respecto al Cliente, la Fecha de Liquidación al Vencimiento de cada Serie del Contrato de Futuro del Bono con Emisión Específica, será el último Día Hábil del mes de vencimiento.

IV. LIQUIDACIÓN DIARIA Y LIQUIDACIÓN EN ESPECIE EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN.

1. Liquidación Diaria.

Los Clientes y los Socios Liquidadores realizarán la liquidación de sus obligaciones conforme lo hayan establecido en el Contrato de Intermediación y conforme lo establece el Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de la Cámara de Compensación.

Asimismo, los Socios Liquidadores y la Cámara de Compensación realizarán diariamente la liquidación de sus obligaciones conforme lo establece el Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de la Cámara de Compensación.

2. Liquidación en Especie en la Fecha de Liquidación al Vencimiento.

El Cliente efectuará la Liquidación sujeto a los procedimientos y términos en que se efectúa la Liquidación Diaria en la Fecha de Liquidación al Vencimiento considerando los siguientes puntos:

- a) En la Fecha de Liquidación al Vencimiento el Cliente con Posición Corta deberá entregar a más tardar a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México, el número de títulos del Bono Específico que corresponda al número de Contratos ofrecidos, a la cuenta de valores indicada por su Socio Liquidador.
- b) En la Fecha de Liquidación al Vencimiento el Comprador deberá entregar a más tardar a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México, el Saldo de Liquidación, a la cuenta concentradora de efectivo indicada por el Socio Liquidador de Posición Larga.

Para efectos de las presentes Condiciones Generales de Contratación se entenderá por Saldo de Liquidación, al Saldo de Liquidación al Vencimiento definido en el Reglamento.

- c) En la Fecha de Liquidación al Vencimiento el Socio Liquidador del Cliente con Posición Corta deberá entregar al Vendedor a más tardar a las 14:30 horas, tiempo de la Ciudad de México, el Saldo de Liquidación.
- d) En la Fecha de Liquidación al Vencimiento, el Socio Liquidador del Cliente con Posición Larga deberá entregar al Comprador a más tardar a las 14:30 horas, tiempo de la Ciudad de México, los títulos del Bono Específico correspondientes al número de Contratos asignados.

La Cámara de Compensación realizará la transferencia de efectivo y la entrega de los títulos del Bono Específico correspondiente a la Liquidación a que se refiere este numeral exclusivamente frente a los

Socios Liquidadores con Posiciones Cortas o Largas, respectivamente, mismos que serán responsables de cumplir con la Liquidación frente a sus Clientes, Compradores o Vendedores.

En caso de que el Socio Liquidador de Posición Corta o Larga incumpla con efectuar las notificaciones a que se refiere este inciso al Comprador o Vendedor, el mismo será responsable ante la Cámara de Compensación por la entrega del Saldo de Liquidación o títulos del Bono Especifico correspondiente al número de Contratos asignados.

3. Cálculo del Precio de Liquidación Diaria.

Finalizada una sesión de negociación, MexDer calculará el Precio de Liquidación Diaria para cada Serie, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$PL_t = (PS_t - VPC) \times \left(1 + T \times \frac{DxV}{360}\right)$$

Donde:

PL_t = Precio de Liquidación del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica en el día t , redondeado a la puja más cercana.

t = Día de la valuación.

T = Tasa de la Curva de Reportos Gubernamentales Brutos al plazo DxV proporcionada por el Proveedor de Precios que MexDer contrate.

DxV = Número de días existentes entre t y la Fecha de Liquidación al Vencimiento de la Serie del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica.

VPC = Valor presente de los cupones cortados entre el día t y la Fecha de Liquidación al Vencimiento de la Serie del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica, calculados a partir de la fórmula siguiente:

$$VPC = \sum_{j=1}^J \frac{C_j}{\left(1 + r * \frac{182}{360}\right)^{\left(\frac{k_j}{182}\right)}}$$

Donde:

j = contador de los cupones cortados entre el día t y la Fecha de Liquidación al Vencimiento de la Serie del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica, desde $j=1$ hasta J .

J = número total de cupones cortados entre el día t y la Fecha de Liquidación al Vencimiento de la Serie del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica.

r = tasa de rendimiento utilizada para descontar flujos, capitalizable al plazo del cupón, obtenida de la Curva Nominal de niveles de mercado del Bono con Emisión Específica proporcionada por el Proveedor de precios que MexDer contrate.

k_j = número de días entre el día de valuación t y la fecha de corte del cupón C_j

C_j = monto a pagar en el cupón j pendiente por cortar del Bono con Emisión Específica, calculado a partir de la fórmula siguiente:

$$C_j = \$100 * TCF * \frac{182}{360}$$

Donde:

TCF= tasa cupón fija del Bono con Emisión Específica.

PS_t = Precio sucio del bono en el día t , calculado a partir de la fórmula siguiente:

$$PS_t = \sum_{i=1}^n \frac{C_i}{\left(1 + r * \frac{182}{360}\right)^{\left(\frac{k_i}{182}\right)}} + \frac{\$100}{\left(1 + r * \frac{182}{360}\right)^{\left(\frac{k_n}{182}\right)}}$$

Donde:

n = número de cupones restantes por cortar del Bono con Emisión Específica.

i = contador de los cupones, desde $i=1$ hasta n .

k_n = número de días entre el día de valuación t y la fecha de corte del último cupón.

4. Precio de Liquidación al Vencimiento.

El Precio de Liquidación al Vencimiento para el Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica será calculado con las mismas fórmulas utilizadas en el apartado IV.3 anterior.

V. NIVEL DE TOLERANCIA DE CONTRATOS DE FUTURO SOBRE EL BONO CON EMISIÓN ESPECÍFICA.

1. Nivel de Tolerancia de Contratos Abiertos en Posiciones Cortas o Largas.

Los Niveles de Tolerancia de Contratos Abiertos serán establecidos por Asigna y serán dados a conocer a través del boletín de Asigna.

2. Nivel de Tolerancia de Contratos Abiertos para las posiciones de cobertura.

Los Clientes podrán abrir Posiciones Largas y Posiciones Cortas que excedan los Niveles de Tolerancia de Contratos Abiertos previstos y publicados por la Cámara de Compensación, con el único fin de crear una posición de cobertura de riesgo.

Será responsabilidad del Socio Liquidador verificar la existencia de las condiciones necesarias para la realización de las operaciones y acreditar por cuenta de sus Clientes ante la Cámara de Compensación, la existencia de posiciones objeto de cobertura de riesgos a más tardar el Día Hábil siguiente en que excedan los Niveles de Tolerancia de Contratos Abiertos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Cámara de Compensación.

Conforme al Reglamento Interior de la Cámara de Compensación, se entenderá por posiciones de cobertura, la Posición Corta o Posición Larga que un Cliente mantenga en la Cámara de Compensación como posición que contribuya a cubrir riesgos de la posición que un Cliente mantenga en otros mercados distintos a la Bolsa y a la Cámara de Compensación, en Activos Subyacentes o valores del mismo tipo que el Activo Subyacente u otro tipo de activos sobre los cuales se esté tomando la posición de cobertura de riesgo.

La Cámara de Compensación aceptará o negará discrecionalmente el que un Cliente mantenga una posición de cobertura y, en caso de rechazo, el Socio Liquidador deberá asegurarse de que su Cliente cierre el número de Contratos necesarios para cumplir con los Niveles de Tolerancia de Contratos Abiertos

establecidos conforme el apartado VI.1 anterior, bajo el entendido que de no realizar el cierre de los Contratos que excedan el Nivel de Tolerancia, será objeto de sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Cámara de Compensación.

VI. EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

1. Caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, resulte imposible continuar negociando el Contrato de Futuro sobre Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija con Emisión Específica, MexDer y Asigna podrán suspender o cancelar la negociación y la compensación y liquidación, respectivamente, del Contrato y estarán facultadas en términos de sus respectivos Reglamentos para determinar la forma de liquidación de los Contratos vigentes hasta ese momento, procurando en todo caso salvaguardar los derechos adquiridos por los Clientes.

2. Situaciones de contingencia.

En caso de que la Bolsa declare una situación de contingencia, se realizarán las actividades previstas en el Plan de Continuidad de Negocios de la Bolsa, considerando el tiempo objetivo de recuperación establecido en el Análisis de Impacto al Negocio de la Bolsa.

3. Procedimiento Extraordinario.

En caso de que la Cámara de Compensación se encuentre imposibilitada legal o materialmente para continuar compensando y liquidando los Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica con motivo de actos o hechos que afecten la operación del Activo Subyacente o bien, ante la determinación por parte de las Autoridades de restringir el uso del mismo, Asigna podrá establecer los Procedimientos Extraordinarios previstos en su Reglamento Interior.

* * * * *



**Términos Específicos del Contrato de Futuro sobre
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija
Emisión M 361120.
(Liquidación en Especie)**

De acuerdo con las Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Futuro sobre Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija con Emisión Específica, MexDer da a conocer las características de los Contratos de Futuro sobre el Bono de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija Emisión M 361120.

1. Activo Subyacente.

El Activo Subyacente son los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija, emitidos por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y colocados por el Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, a un valor nominal de \$100 (cien pesos) con clave de emisión M 361120 (en adelante “Bono M 361120”).

2. Símbolo o clave de pizarra.

Las distintas Series del Contrato de Futuro sobre el Bono M 361120 serán identificadas con un símbolo o clave de pizarra que se integrará por la expresión “NV36” a la que se agregarán la primera letra más la siguiente consonante del mes de vencimiento y los últimos dos dígitos del año de vencimiento conforme al ejemplo siguiente:

Símbolo o clave de pizarra del Contrato de Futuro	Clave del Activo Subyacente	Mes de Vencimiento	Año de Vencimiento
NV36 JN26	M 361120	JN = Junio	26 = 2026
NV36 SP26	M 361120	SP = Septiembre	26 = 2026
NV36 DC26	M 361120	DC = Diciembre	26 = 2026
NV36 MR27	M 361120	MR = Marzo	27 = 2027

* * * * *